

## SUBVENCIONES A LAS ENTIDADES ASOCIATIVAS AGRARIAS PARA LA MEJORA DE EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS

### DECLARACIÓN RESPONSABLE

#### Datos de la Entidad Asociativa beneficiaria

**Razón social**

**NIF**

**Domicilio social**

**Representante**

**NIF**

La persona solicitante, en nombre y representación de la empresa, **DECLARA** que:

- 1º Asume las obligaciones y compromisos establecidas en la base decimonovena de las bases reguladoras y cualquier otro establecido en la normativa aplicable.
- 2º Haber procedido a la justificación de las subvenciones y ayudas concedidas con anterioridad por la Comunidad Autónoma. SI      NO
- 3º No tener pendiente de recuperación ninguna ayuda financiada por el FEADER.
- 4º La empresa no está sujeta a una orden de recuperación pendiente tras una decisión previa de la Comisión que haya declarado una ayuda ilegal e incompatible con el mercado interior (base 3. 5. C).
- 5º Es independiente de los proveedores de las facturas proforma o presupuestos aportados y los proveedores son independientes entre sí.
- 6º Se compromete al cumplimiento de la normativa ambiental que le sea de aplicación. Si la inversión tiene efectos negativos sobre el medio ambiente, se ha sometido a un proceso de evaluación ambiental con resultado favorable, de acuerdo con la legislación aplicable, que muestra que no se producirá ningún efecto medioambiental negativo como consecuencia de dicha inversión.
- 7º No se trata de una "empresa en crisis", cuya definición se recoge en el apartado 2.2 de las Directrices sobre ayudas estatales de salvamento y de reestructuración de empresas no financieras en crisis (2014/C249/01) o en el artículo 2, inciso 18 del Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014 (base 3. 5. b).
- 8º El proyecto de inversión se realiza conforme a criterios de eficiencia y economía y que existe demanda y salidas de mercado de los productos resultantes de los procesos de transformación y comercialización.
- 9º La inversión no supone una sustitución equipos existentes, de conformidad con lo establecido en la letra m) del apartado D de la base sexta de las bases reguladoras.
- 10º No haber creado de forma artificial, las condiciones exigidas para cumplir los criterios de admisibilidad o de prioridad establecidos en las bases reguladoras.
- 11º Las inversiones no se encuentran finalizadas a fecha de solicitud y la inversión se inicia con posterioridad al 12 de febrero de 2024.
- 12º Está inscrita en el Registro Industrial y actualizará dicho registro tras la ejecución del proyecto subvencionado, en su caso:

SI está inscrita. Número:

Procederá a actualizar el Registro con los datos del proyecto subvencionado.

NO está inscrita, se inscribirá al iniciar la actividad.

NO procede su inscripción.

- 13º Sí / No ha solicitado y/o recibido para este proyecto las siguientes subvenciones de cualquier Administración Pública, Ente público o privado o de particulares, nacionales o internacionales:

Entidad concedente	Fecha de solicitud	Previsto solicitar	Fecha de concesión	Concepto	Subvención concedida
--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	----------	----------------------

Asimismo, declara su compromiso a comunicar tan pronto como se conozca, la obtención de cualquier ayuda obtenida para este proyecto.

## **SUBVENCIONES A LAS ENTIDADES ASOCIATIVAS AGRARIAS PARA LA MEJORA DE EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS**

14º Que la entidad **declara** el CUMPLIMIENTO de la LEY 3/2004, DE 29 DE DICIEMBRE (**para subvenciones de importe superior a 30.000 €**):

- 1º **Conoce la normativa aplicable, en particular el artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre**, General de Subvenciones, en la que se establece que, para subvenciones de importe superior a 30.000 euros, las personas físicas y jurídicas, distintas de las entidades de derecho público, con ánimo de lucro sujetas a la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, deberán acreditar cumplir los plazos de pago que se establecen en la citada Ley para obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora.
- 2º **Se encuentra incluida en el ámbito de aplicación de la Ley 3/2004**, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- 3º **Se encuentra en la siguiente situación:** (seleccionar la opción que corresponda, obligatorio seleccionar una única opción)  
**Puede presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada**, de acuerdo con la normativa contable, **y alcanza el nivel de cumplimiento de los plazos de pago previstos en la citada Ley 3/2004, de 29 de diciembre.**  
**No puede presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada**, de acuerdo con la normativa contable, **y alcanza el nivel de cumplimiento de los plazos de pago previstos en la citada Ley 3/2004, de 29 de diciembre.**

**Nota:** En caso de marcar la segunda opción deberá aportar obligatoriamente:

La acreditación del nivel de cumplimiento establecido se realizará por los siguientes medios de prueba:

1.º Certificación emitida por auditor inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas que contenga una transcripción desglosada de la información en materia de pagos descrita en la memoria de las últimas cuentas anuales auditadas, cuando de ellas se desprenda que se alcanza el nivel de cumplimiento de los plazos de pago establecidos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, determinado en este apartado, en base a la información requerida por la disposición adicional tercera de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre.

Esta certificación será válida hasta que resulten auditadas las cuentas anuales del ejercicio siguiente.

2.º En el caso de que no sea posible emitir el certificado al que se refiere el número anterior, «Informe de Procedimientos Acordados», elaborado por un auditor inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas, que, en base a la revisión de una muestra representativa de las facturas pendientes de pago a proveedores de la sociedad a una fecha de referencia, concluya sin la detección de excepciones al cumplimiento de los plazos de pago de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, o en el caso de que se detectasen, éstas no impidan alcanzar el nivel de cumplimiento requerido en el último párrafo de este apartado.

A los efectos de esta Ley, se entenderá cumplido el requisito exigido en este apartado cuando el nivel de cumplimiento de los plazos de pago previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, sea igual o superior al porcentaje previsto en la disposición final sexta, letra d), apartado segundo, de la Ley 18/2022, de 28 de septiembre, de creación y crecimiento de empresas.

En cualquier caso, si la certificación de auditor o el informe de procedimientos acordados no pudiere obtenerse antes de la terminación del plazo establecido para su presentación, se aportará justificante de haber solicitado dicho medio de acreditación y una vez obtenido se presentará inmediatamente y, en todo caso, antes de la resolución de concesión.

El Órgano Gestor de la ayuda podrá investigar la veracidad de los datos declarados y, en caso de falsedad, exigir el reintegro de la subvención concedida más los intereses de demora correspondientes, así como instruir un expediente sancionador por la comisión de una infracción clasificada como muy grave.

### **AUTORIZACIÓN**

Con la presentación de la solicitud se autoriza a la consulta u obtención de aquella documentación que haya sido elaborada por la Administración, a través de plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto, concretamente la acreditación de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y no ser deudor de la Hacienda del Principado de Asturias por deudas vencidas, liquidadas y exigibles, en cuyo caso, el solicitante no deberá aportar la correspondiente certificación. Se consultarán asimismo de oficio el Registro Industrial de Asturias, el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos (RGSEAA), al Consejo de la Producción Agraria Ecológica del Principado de Asturias (COPAE), al Registro de Cooperativas y SAT, al Servicio de Desarrollo Rural, a la autoridad competente en las autorizaciones ambientales y a la Base Nacional de Datos de Subvenciones, así como la consulta a otros organismos para verificar la compatibilidad de otras ayudas recibidas. Sí deberá el solicitante aportar dichos certificados cuando expresamente deniegue su consentimiento para las anteriores consultas.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
Firma \_\_\_\_\_